

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D. C., junio 15 de 2021

REF: N° 1100140030782021-00480-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, presentada por la parte actora, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 314 del C. G. del P., se

RESUELVE

1. Aceptar el desistimiento que la parte actora hace respecto de la demanda, entendiéndose que el desistimiento implica la renuncia de las pretensiones.
2. Ordenar a favor de la parte demandante el desglose de los documentos que sirvieron como base de la presente acción, allegados con la demanda, dejando constancia de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 del C. G. del P. Secretaría proceda de conformidad.
3. Sin condena en costas.
4. Archívese el expediente una vez cumplidas las anteriores disposiciones

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. de los Reyes Cabeza Cabeza', written over a horizontal line.

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ